



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de abril de 2025

Visto, el expediente N° 25-005492-001, que contiene el CARTA S/N, de la servidora Lic. Zulema Salazar Bazán, MEMORANDO N° 152-2025-DG-INCN del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria mediante Ley N° 27927, en su artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del mencionado cuerpo normativo, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, asimismo el artículo 3 del citado Reglamento, establece las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, como sigue: 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2022-DG-INCN, de fecha 16 de febrero de 2022, se designa a partir de la fecha a la Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el inciso c. del artículo 3°



del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM,

Que, con CARTA S/N, del 20 de marzo de 2025, la servidora Lic. Zulema Salazar Bazán, presenta renuncia como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, designada de acuerdo a la Resolución Directoral N° 034-2022-DG-INCN, el 16 de febrero de 2022 hasta la actualidad.

Que, con MEMORANDO N° 152-2025-DG-INCN, del 03 de abril de 2025, el Director General, solicita dar término como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a la servidora profesional Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN y encargar dichas funciones a la servidora TÉCNICO/A EN COMUNICACIONES Mariella Janeth ALEMAN ZARATE, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INCN, a partir de la fecha de la emisión del acto resolutivo. Asimismo, agradecer por los servicios prestados a la institución a la Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN por las funciones asignadas mediante Resolución Directoral N° 034-2022-DG-INCN, de fecha 16 de febrero de 2022.

Que, el Director General es la máxima autoridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que tiene como una de sus facultades, y atribuciones las establecidas en el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, por lo que habiéndose cumplido con lo establecido según la normatividad vigente (la misma que no especifica el funcionario encargado para tal delegación), en virtud a ello es necesario designar a un nuevo responsable de entregar la información de acceso público.

Que, estando a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 212-2025-OAJ/INCN, del 08 de abril de 2025;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su modificatoria mediante Ley N° 27927, Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024JUS y el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° ACEPTAR LA RENUNCIA** de la servidora Profesional Lic. Zulema María SALAZAR BAZAN, dándosele las gracias por la labor desempeñada como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo 2° DESIGNAR** a partir de la fecha a la servidora TÉCNICO/A EN COMUNICACIONES Mariella Janeth ALEMAN ZARATE como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de conformidad con el numeral 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de abril de 2025

**Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 034-2022-DG-INCN, de fecha 16 de febrero de 2022, así como todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución Directoral.



**Artículo 4° DISPONER** que cada responsable de las diferentes Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas facilite la información a la responsable del Portal de Transparencia Estándar para el cumplimiento de los fines de Ley, asimismo brindaran las facilidades que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 5° NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las partes interesadas conforme a Ley.

**Artículo 6° DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ  
Director General  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/PDRG/mcs